



**REF: Aprueba Convenio de
Prestación de Servicios del
Sr. Carlos Ojeda Godoy.**

Los Lagos, 30 MAYO 2016

VISTOS: Estos antecedentes;

- La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de TALLER DE BRONCES en la Escuela Nueva España
- Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al Decreto Exento N° 1724 de fecha 29 de Diciembre del 2015.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1-3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 768 /

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 12 de Mayo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don:

Nombre del prestador del servicio	CARLOS ANDRES OJEDA GODOY
RUT N°	[REDACTED]
Tipo de contrato	Honorarios
Monto mensual del convenio	\$164.220.- Impuesto Incluido
Periodo	12-05-2016 al 31-12-2016

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016 con Fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial SEP.

3.- Anótese, Comuníquese, Archívese.


MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/PHM/cas
DISTRIBUCION:
-Control
-Daem
-Oirs

DECRETO Vº Bº CONTROL Fecha: 30/05/16	
REGISTRADO OF CONTROL Fecha: 01/06/16	DIRECTOR DE CONTROL

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 12 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y don CARLOS ANDRES OJEDA GODOY Cédula de Identidad N° [REDACTED], fecha de Nacimiento, [REDACTED] con domicilio en, [REDACTED] PANGUIPULLI, MÚSICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE PANGUIPULLI Y DE LA ORQUESTA SINFÓNICA REGIONAL DE LOS RÍOS, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a don CARLOS ANDRES OJEDA GODOY que consiste en TALLER DE BRONCES en la Escuela Nueva España. Además de aquellas actividades de colaboración asignadas por la Directora del establecimiento educacional.


SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela NUEVA ESPAÑA al Sr. CARLOS ANDRES OJEDA GODOY se realizará en cinco talleres semanales realizados los días jueves de 8:00 a 14:00 hrs. y se cancelará con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.


TERCERO: Don CARLOS ANDRES OJEDA GODOY realizará su labor desde el 12 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

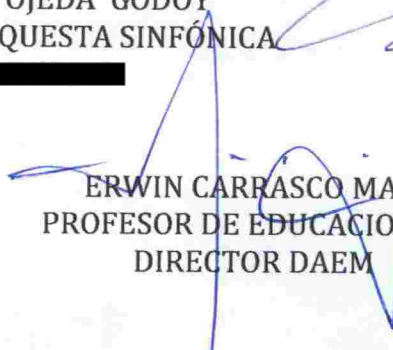
CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela NUEVA ESPAÑA Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS la que será responsable directa del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar mensualmente según lo descrito en el artículo primero del presente convenio a don CARLOS ANDRES OJEDA GODOY la suma de \$164.220 (ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos), los que serán cancelados contra entrega de Boleta de Honorarios, presentado por la directora al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), con la correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. El prestador debe firmar la boleta de honorario y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El prestador de servicios deberá presentar mensualmente, certificado de actividades especificando nombre, RUT y mes a cancelar, además de un listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados con la firma de los participantes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don CARLOS ANDRES OJEDA GODOY y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMÓN S. MANSILLA ROA.


CARLOS ANDRES OJEDA GODOY
MÚSICO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA
RUT: N° [REDACTED]


SIMÓN SEBASTIAN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575

CARLOS ANDRES OJEDA GODOY, cédula de identidad N°

██████████, con dirección en ██████████
██████████ Panguipulli viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.



Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.



DECLARANTE

Los Lagos, 12 de mayo de 2016